

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GGCNSS No. 002-2022.-**

La **GERENCIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, como máxima autoridad ejecutiva de dicha entidad, creado por la Ley No. 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), con su domicilio en el Edificio "Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández", marcado con el No. 33, de la Av. Tiradentes, Ensanche Naco, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE CAJA CHICA DEL CNSS:**

1. **CONSIDERANDO:** Que el fondo de caja chica es un monto de efectivo destinado para gastos menores, que servirá para atender necesidades no previsibles y que por sus características no ameriten ser realizadas a través de transferencias y/o mediante cheques.
2. **CONSIDERANDO:** Que el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración de Fondos de Caja Chica del CNSS establece las pautas y normativas para la adecuada administración de los recursos asignados en la apertura, uso, control y cierre del fondo de caja chica.
3. **CONSIDERANDO:** Que el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración de Fondos de Caja Chica del CNSS aplica para las unidades ejecutoras que utilicen fondos de caja chica, a saber: Consejo Nacional de Seguridad Social (sede central), CMNR 0 (sede Santo Domingo), CMNR II (sede Azua) y CMNR IV (sede Santiago), y su ejecución se encuentra bajo la responsabilidad del Gerente General CNSS, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Departamento de Contabilidad, Unidad de Revisión y Análisis y Custodio del Fondo.
4. **CONSIDERANDO:** Que el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración de Fondos de Caja Chica del CNSS describe los procedimientos para: 1) Creación el Fondo de Caja Chica; 2) Reposición del Fondo de Caja Chica; 3) Aumento del Fondo de Caja Chica; 4) Disminución del Fondo de Caja Chica; 5) Recibos Provisionales; 6) Arqueo del Fondo de Caja Chica; 7) Controles Internos; y 8) Sanciones.
5. **CONSIDERANDO:** Que, conforme a las disposiciones del Artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de *"organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS"*.



6. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General del CNSS, tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar, que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del desarrollo del CNSS.

**VISTOS:**

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- La Ley Núm. 87-01, del 9 de mayo del 2001 (mod.), que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).
- Ley 126-01, del 27 de julio del 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y su Reglamento de Aplicación No. 526-09, del 21 de julio del 2009.
- Norma para el Manejo de los Gastos Menores y Caja Chica de las Instituciones Descentralizadas y la Seguridad Social.
- Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración de Fondos de Caja Chica CNSS.

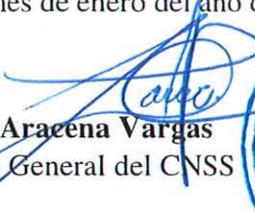
**POR TALES MOTIVOS**, y virtud de las normas constitucionales, legales y reglamentarias citadas, entre otras, el **Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el citado Artículo 26 de la Ley No. 87-01, del 9 de mayo del 2001 (mod.), que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Reglamento Interno del CNSS", dicta la siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el **Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración de Fondos de Caja Chica del CNSS**, en cumplimiento a las Norma para el Manejo de los Gastos Menores y Caja Chica de las Instituciones Descentralizadas y la Seguridad Social, el cual se encuentra anexo a la presente.

**ARTÍCULO 2:** La presente Resolución Administrativa será comunicada, a través de la Dirección de Recursos Humanos del CNSS, a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda y remitida a la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) para que gestione su publicación en el Portal Web Institucional.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

  
**Félix Aracena Vargas**  
Gerente General del CNSS



FAV/MMA/ys/rm